



# Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1056-2014-RASS.  
DS N° 2090622010  
Santiago de Surco, 19 DIC. 2014

## EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** El Informe N° 396-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 099-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, el Informe N° 894-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y sobre Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS, que resolvió declarar de Oficio la Habilitación Urbana de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 49005381; y

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS de fecha 21.03.2014, se declaró la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 49005381, con un área real de 5,315.38.00 m<sup>2</sup>, cuyos propietarios registrales son el señor Juan Francisco García Saldarriaga y otros, de acuerdo a los planos PU-013-2014-SGPUC-GDU-MSS; PP-014-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-015-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-016-2014-SGPUC-GDU-MSS, con un Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-015-2014-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS			
USO	ÁREA ( m <sup>2</sup> )	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA BRUTA	5,315.38		100.00
ÁREA ÚTIL	4,366.00	82.14	
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	949.38	17.86	

Que, mediante Título N° 276338, de fecha 19 de Marzo de 2014, los propietarios de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos solicitan la Rectificación de Área por Error de Cálculo, toda vez que de acuerdo a la Partida Registral N° 49005381 se indica que el área del predio es de 5,336.00 m<sup>2</sup>; sin embargo, como resultado del levantamiento topográfico y de la verificación técnica realizada, se ha podido determinar que el predio a habilitar de oficio cuenta con un área real de 5,315.38 m<sup>2</sup>. La Rectificación de Áreas resulta un acto previo necesario para la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio;

Que, a través de la Esquela de Observación de fecha 11 de abril de 2014, la Registradora Pública observa la rogatoria indicando que de conformidad con el Artículo 42° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, se efectúa la Tacha Sustantiva del presente Título, por cuanto en el correspondiente no es posible rectificar por error de cálculo el área del inmueble registrado en la Partida N° 4900538; decisión que fue apelada ante el Tribunal Registral, órgano administrativo que mediante Resolución N° 1476-A-2014-SUNARP-TR-L de fecha 06 de agosto de 2014 confirmó la Tacha Sustantiva formulada por la Registradora Pública del Registro de Predios de Lima al título presentado;

Que, de acuerdo a lo inscrito en la Partida Registral N°49005381, se señala que el predio cuenta con una extensión superficial de 5,336.00 m<sup>2</sup>; sin embargo, como resultado del levantamiento topográfico y de la verificación técnica realizada, se ha podido determinar que el predio cuenta con un área real de 5,315.38 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: por el Frente (este) colinda con el Jirón Camino Real, con una línea recta de 84.20 ml. de longitud; por la Derecha (norte) colinda con Propiedad de Terceros, Jr. 18 de Enero y el Jr. Camino Real (antes Propiedad de Catalino Díaz Márquez), con una línea recta de 76.40 ml. de longitud; por la Izquierda (sur) colinda con el Pasaje Ushua (antes Propiedad de Catalino Díaz Márquez), con una línea recta de 60.90 ml. de longitud; por el Fondo (oeste) colinda con el Jr. 18 de Enero y Propiedad de Terceros (antes Propiedad de la Sucesión J. Cervantes), con una línea quebrada de doce tramos que hacen un total de 88.60 ml.: 4.80, 8.70, 8.60, 9.00, 11.00, 14.70, 6.30, 5.70, 4.00, 3.00, 5.70, 6.80 ml. de longitud;

Que, existe una diferencia entre el área registral: 5,336.00 m<sup>2</sup> con el área resultante del levantamiento topográfico: 5,315.38 m<sup>2</sup> de 20.62 m<sup>2</sup>; siendo dicha diferencia menor al 1%, se encuentra dentro de los rangos de tolerancia catastral; en ese sentido, la Municipalidad de Santiago de Surco en su calidad de ente generador de Catastro debe aplicar lo regulado en la Resolución N° 03-2008-SNCP/CNC, que aprueba la Directiva N° 01-2008-SNCP/CNC sobre tolerancias Catastrales-Registrales, que indica que





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N° 1056 2014-RASS



se establecen rangos de tolerancia en las mediciones de áreas de los predios urbanos y rurales, en los procesos de levantamiento catastral, cuando la información gráfica catastral no coincida con la información gráfica registral y/o título del predio, el rango de tolerancia catastral es de 1.0% si el rango del área es mayor de 1,000 m<sup>2</sup>;



Que, con Informe N° 894-2014-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que al haber sido observado el Título N° 276338 por el cual se solicita la inscripción de la Habilitación Urbana de Oficio citada, mediante Informe N° 014-2014-ACS del 09.10.2014, emitido por el Arquitecto Alberto Céspedes Santos, remitido por la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana mediante Informe N° 899-2014-SGHRU-GDU-MSS del 24.11.2014, se levanta las observaciones en los términos que se señala, concluyendo que: 1) Se han elaborado nuevos planos PU-071-2014-SGHRU-GDU-MSS, PP-072-2014-SGHRU-GDU-MSS, PTL-073-2014-SGHRU-GDU-MSS, PA-074-2014-SGHRU-GDU-MSS, adecuándose a los antecedentes registrales, 2) Se cumple con lo solicitado por cuanto a la fecha se propone habilitar de oficio toda el área inscrita en la Partida Registral 49005381 del Registro de Propiedad Inmueble, 3) Efectivamente se advierte discrepancia entre la memoria descriptiva y el Plano de Trazado y Lotización, como consecuencia del error material incurrido de manera involuntaria, y ante ello se adjunta documentación técnica concordantes entres si (memoria Descriptiva y Plano de Trazado y Lotización), 4) La subsanación de las observaciones formuladas por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, será presentada y suscrita por los propietarios registrales;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo indicado, puesto que sus considerandos y su parte resolutive han sido modificados debiéndose aprobar los nuevos planos con la información respectiva, resultando conveniente modificar la Resolución N° 231-2014-RASS del 21.03.2014, considerando lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante el Informe N° 396-2014-GDU-MSS, a fin de lograr la inscripción en los Registros Públicos de la citada habilitación urbana;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización los Diez Amigos - Sector 1, Santiago de Surco, aprobando nuevos planos, modificando la Resolución N° 231-2014-RASS en los términos que indica la Gerencia de Desarrollo Urbano;



Estando al Informe N° 396-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 099-2014-SGHRU-GDU-MSS de la Subgerencia de Habilitación y Renovación Urbana, al Informe N° 894-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898; del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, de la Ordenanza N° 388-MSS y del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6, y 43° de la Ley N° 27972;

### RESUELVE:

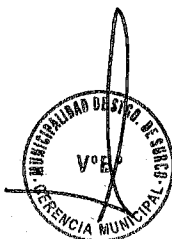
**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS, de fecha 21 de Marzo de 2014, que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

**“ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** los planos PU-071-2014-SGHRU-GDU-MSS; PP-072-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-073-2014-SGHRU-GDU-MSS; PA-074-2014-SGHRU-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS, de fecha 21 de Marzo de 2014, que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-073-2014-SGHRU-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS			
USO	ÁREA ( m <sup>2</sup> )	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA BRUTA	5,315.38		100.00
ÁREA ÚTIL	4,366.10	82.14	
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	949.28	17.86	





# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° **1056**-2014-RASS

**ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS, de fecha 21 de Marzo de 2014, que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco, al haberse declarado la *Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PP-072-2014-SGHRU-GDU-MSS; PTL-073-2014-SGHRU-GDU-MSS; que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe).*

*Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público”.*

**ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-RASS, de fecha 21 de Marzo de 2014, que aprueba la Habilitación Urbana de Oficio de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos, ubicada en el Sector 1, del distrito de Santiago de Surco

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**

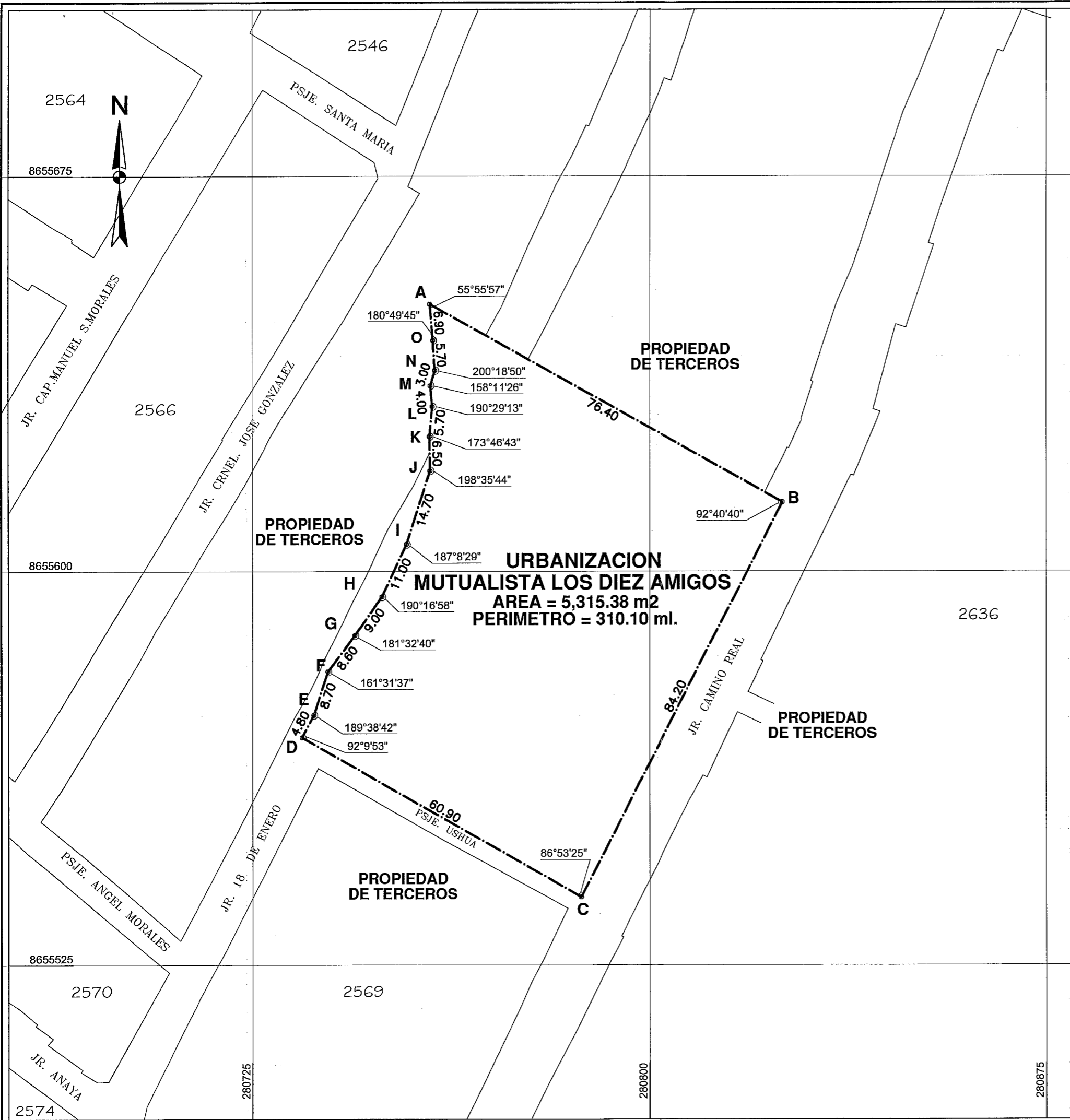


Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma]*  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

*[Firma]*  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

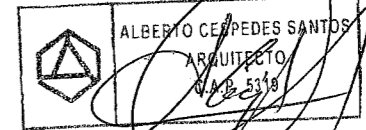


PLANO DE UBICACION  
ESCALA : 1/7500

**HABILITACION URBANA DE OFICIO  
URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS**

**UBICACION**

DEPARTAMENTO :	LIMA
PROVINCIA :	LIMA
DISTRITO :	SANTIAGO DE SURCO
SECTOR :	01



FIRMAS:

 <b>MYRIAM V. BALLADARES STOCCHI</b> Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana	 <b>FANNY VANESSA GALAS ROJAS</b> Gerente de Desarrollo Urbano
---	--

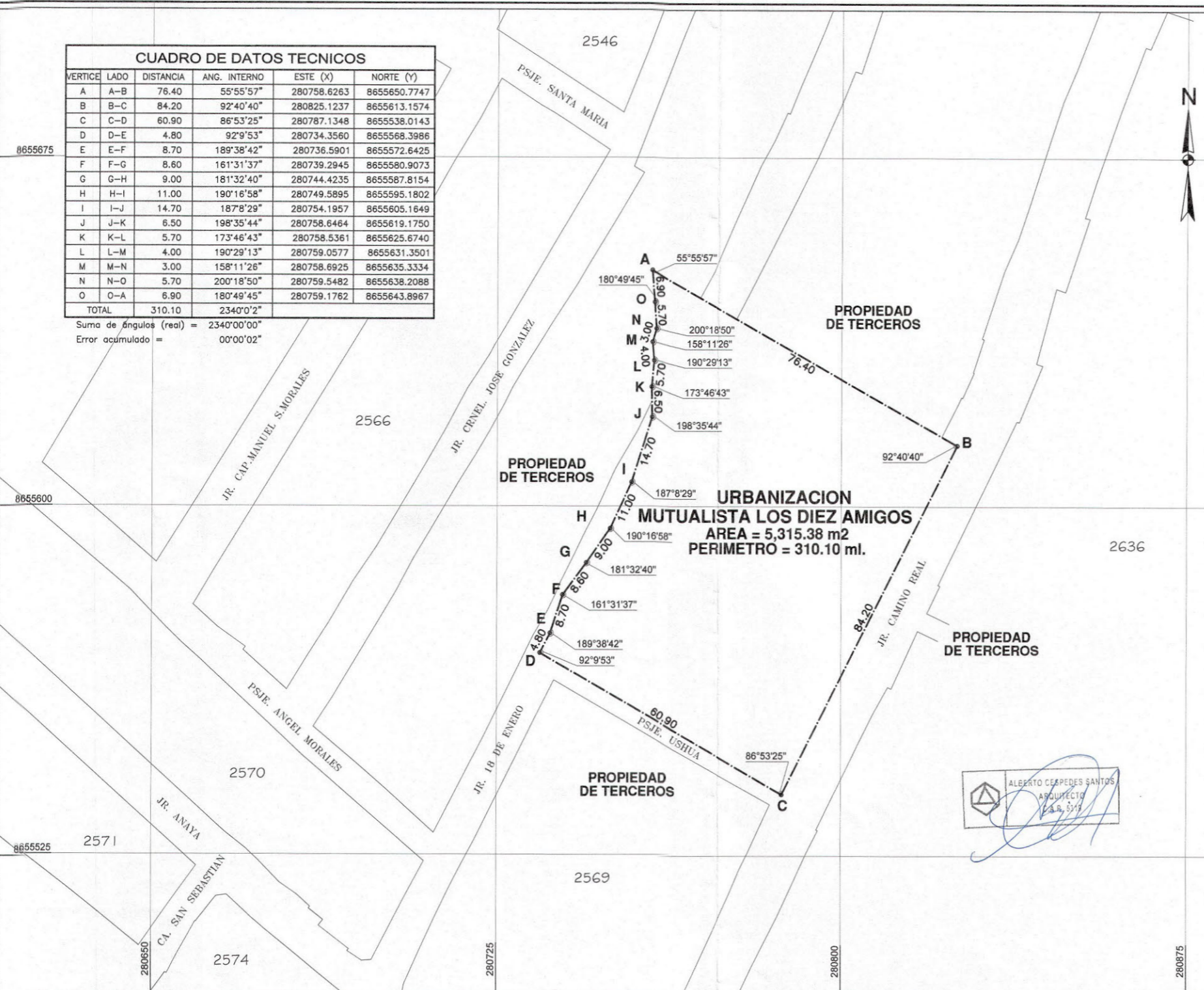
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO: <b>HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS</b>			
PLANO: <b>UBICACION Y LOCALIZACION</b>			
APROBACION: <b>RESOLUCION Nº 1056-2014-RASS</b>			
Nº DE PLANO: <b>PU-071-2014-SGHRU-GDU-MSS</b>			
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGHRU-GDU-MSS	ESCALA: 1/750	FECHA: SEPTIEMBRE 2014

**CUADRO DE DATOS TECNICOS**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	76.40	55°55'57"	280758.6263	8655650.7747
B	B-C	84.20	92°40'40"	280825.1237	8655613.1574
C	C-D	60.90	86°53'25"	280787.1348	8655538.0143
D	D-E	4.80	92°9'53"	280734.3560	8655568.3986
E	E-F	8.70	189°38'42"	280736.5901	8655572.6425
F	F-G	8.60	161°31'37"	280739.2945	8655580.9073
G	G-H	9.00	181°32'40"	280744.4235	8655587.8154
H	H-I	11.00	190°16'58"	280749.5895	8655595.1802
I	I-J	14.70	187°8'29"	280754.1957	8655605.1649
J	J-K	6.50	198°35'44"	280758.6464	8655619.1750
K	K-L	5.70	173°46'43"	280758.5361	8655625.6740
L	L-M	4.00	190°29'13"	280759.0577	8655631.3501
M	M-N	3.00	158°11'26"	280758.6925	8655635.3334
N	N-O	5.70	200°18'50"	280759.5482	8655638.2088
O	O-A	6.90	180°49'45"	280759.1762	8655643.8967
TOTAL		310.10	2340°0'2"		

Suma de ángulos (real) = 2340°00'00"  
 Error acumulado = 00°00'02"



PLANO DE UBICACION  
 ESCALA : 1/7500

**CUADRO DE AREAS GENERAL**

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS	5,315.38	310.10

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II  
 ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)  
 : VT (VIVIENDA TALLER)  
 SECTOR : 1

**ANTECEDENTE REGISTRAL :**  
 FICHA N° 1324333, CONTINUACION EN LA PARTIDA N° 49005381 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPER-INTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

**NOTA :**  
 SI BIEN EL ÁREA INSCRITA EN LA PARTIDA No 49005381 ES DE 5.336.00 m2, EL ÁREA GRÁFICA RESULTANTE ES DE 5.315.38 m2 Y LA DIFERENCIA ENTRE ESTAS ES DE 20.62 (MENOR AL 1%), ÉSTA SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARGEN DE TOLERANCIA SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN No 03-2008-SNCP/CNC, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA No 01-2008-SNCP/CNC SOBRE TOLERANCIAS CATASTRALES REGISTRALES.

Municipalidad de Santiago de Surco  
 MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI  
 Subgerente de Habitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco  
 FANNY VANESSA SALAS ROJAS  
 Gerente de Desarrollo Urbano

ALBERTO CEAPEDES SANTOS  
 ARQUITECTO  
 P.A.B. 517

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO:		<b>HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS</b>	
PLANO:		<b>PERIMETRICO</b>	
APROBACION:		RESOLUCION N° -2014-RASS	
DATUM:		WGS-84	
ELABORADO POR:		SGHRU-GDU-MSS	
ESCALA:		1/750	
FECHA:		SEPTIEMBRE 2014	
N° DE PLANO:		PP-072-2014-SGHRU-GDU-MSS	

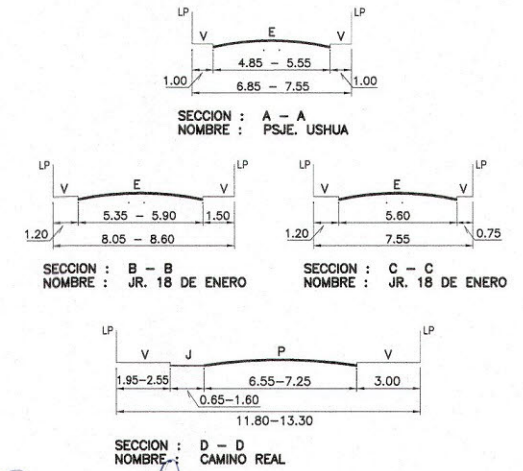
**CUADRO DE AREAS**

Mz. A		Mz. B	
TOTAL	AREA(m2)	TOTAL	AREA(m2)
1	388.10	1	116.80
2	404.40	2	26.20
3	412.20	3	2.90
4	419.80		
5	411.50		
6	429.40		
7	441.60		
8	441.00		
9	441.20		
10	431.00		
TOTAL 10	4220.20	TOTAL 3	145.90

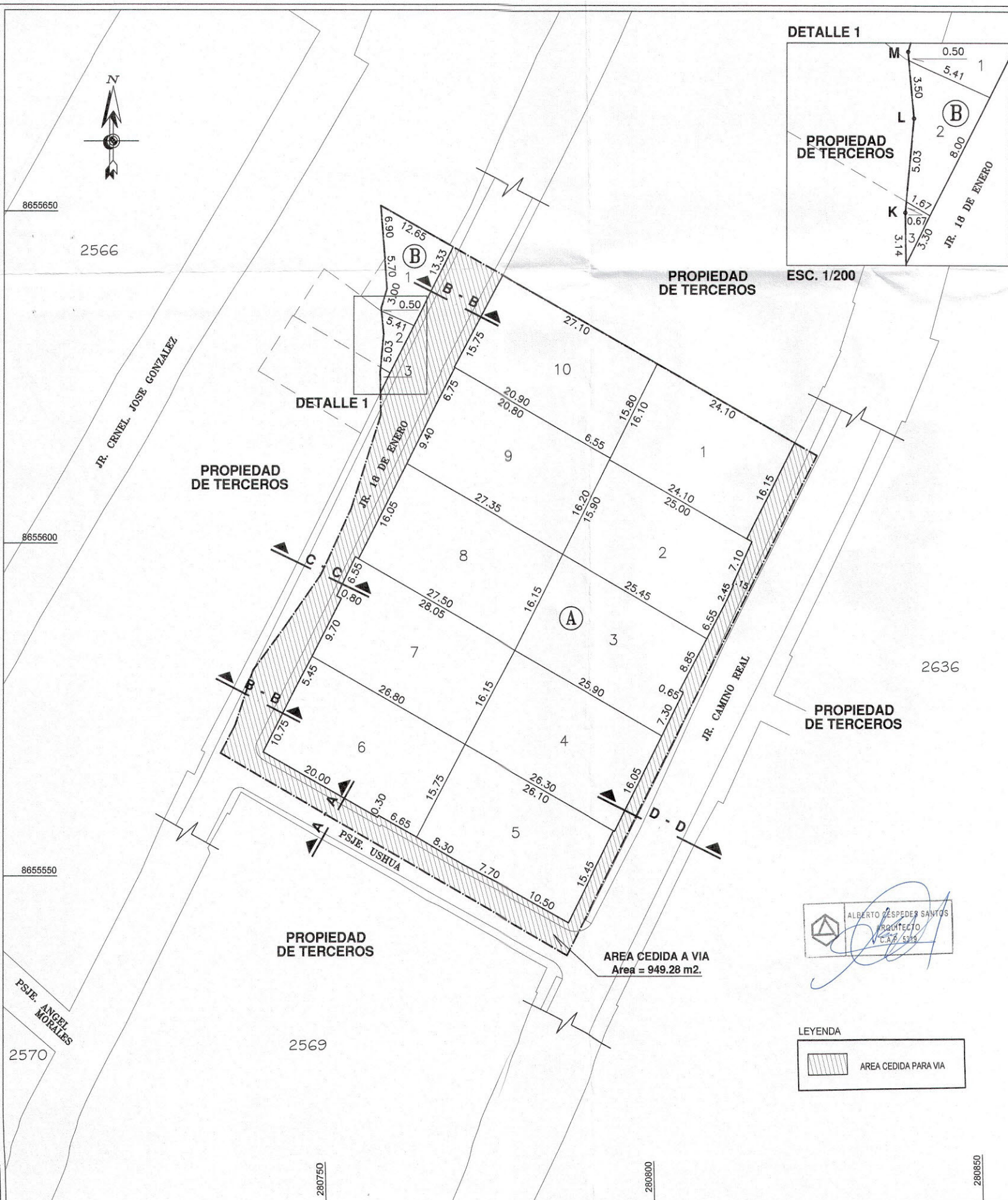
**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS**

USO	AREA (m2)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA BRUTA	5315.38		100.00
AREA UTIL	4366.10	82.14	
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	949.28	17.86	

**SECCIONES VIA EJECUTADAS ESCALA 1/250**



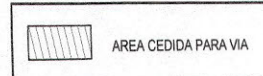
**DETALLE 1**



AREA CEDIDA A VIA  
Area = 949.28 m2.

ALBERTO ZEPEDA SANTOS  
PROYECTISTA  
C.A.B. 5315

**LEYENDA**



Firma: **Municipalidad de Santiago de Surco**  
**MYRIAM V. BALADARES STUCCHI**  
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Firma: **Municipalidad de Santiago de Surco**  
**ANNY VANESSA SALAS ROJAS**  
 Gerente de Desarrollo Urbano

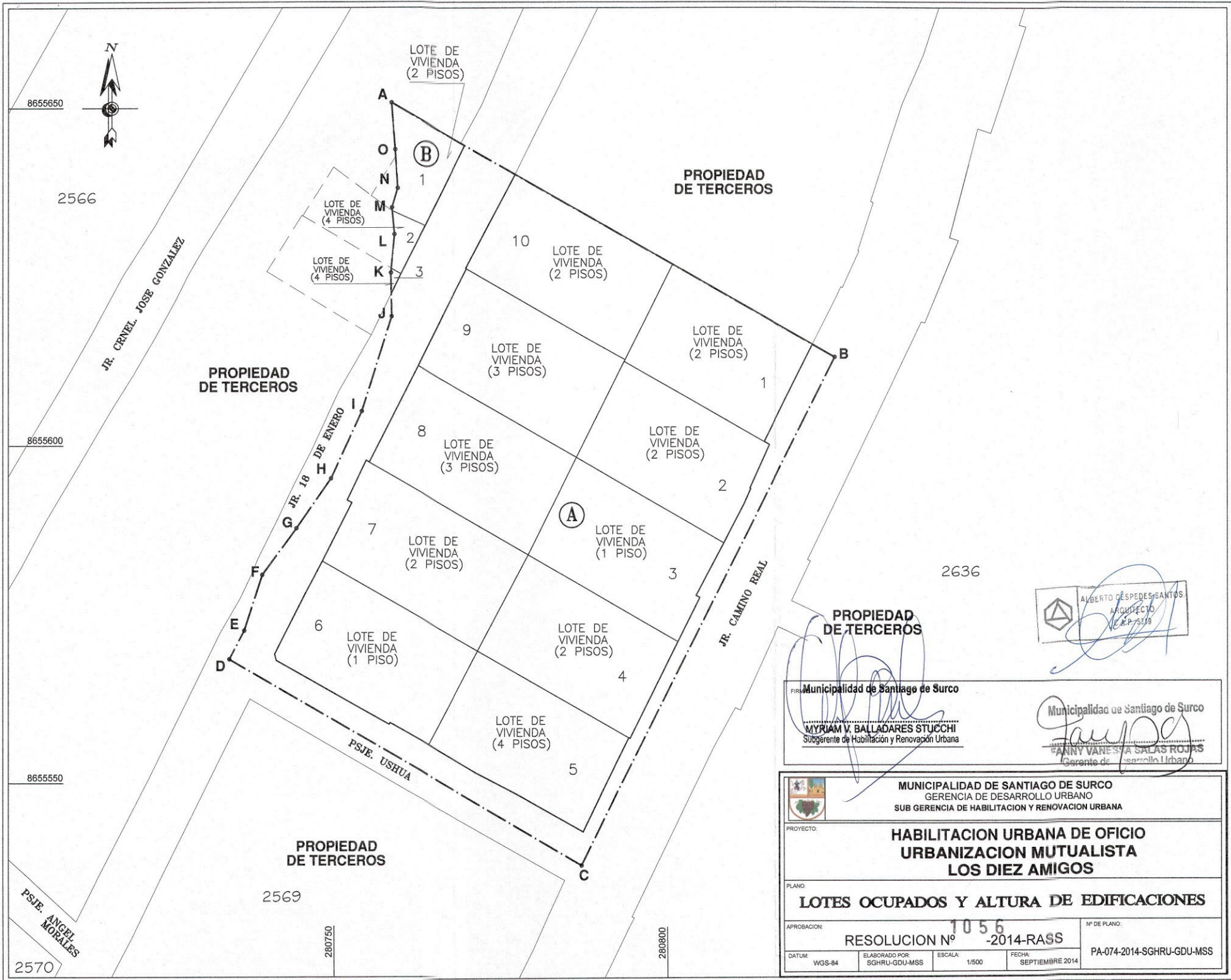
**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**  
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
 SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS**

PLANO: **TRAZADO Y LOTIZACION**

APROBACION: **RESOLUCION N° 1056 -2014-RASS**

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGHURU-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: SEPTIEMBRE 2014 Nº DE PLANO: PTL-073-2014-SGHURU-GDU-MSS



ALBERTO CÉSPEDES SANTOS  
 ARQUITECTO  
 R.C.P. 5310

Municipalidad de Santiago de Surco  
**MYRIAM V. BALLADARES STUCCHI**  
 Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana

Municipalidad de Santiago de Surco  
**FANNY VANESSA SALAS ROJAS**  
 Gerente de Desarrollo Urbano

<b>MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO</b> GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA			
PROYECTO: <b>HABILITACION URBANA DE OFICIO          URBANIZACION MUTUALISTA          LOS DIEZ AMIGOS</b>			
PLANO: <b>LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES</b>			
APROBACION: <b>RESOLUCION N° 1056          -2014-RASS</b>		N° DE PLANO: <b>PA-074-2014-SGHRU-GDU-MSS</b>	
DATUM: <b>WGS-84</b>	ELABORADO POR: <b>SGHRU-GDU-MSS</b>	ESCALA: <b>1/500</b>	FECHA: <b>SEPTIEMBRE 2014</b>

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
URBANIZACION  
MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS**

**UBICACIÓN:**

DEPARTAMENTO : LIMA  
PROVINCIA : LIMA  
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO  
SECTOR : 1

**DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ**

PARTIDA N° 49005381 (FICHA N° 1324333)

**DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO:**

PLANO PERIMETRICO PP- 072-2014-SGHRU-GDU-MSS

**COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:**

**POR EL NORTE:** Colinda con Propiedad de Terceros, Jr. 18 de Enero y el Jr. Camino Real; (Antes Propiedad de Don Catalino Díaz Márquez) con una línea recta de:

TRAMO A-B : Con una longitud de 76.40 ml. y un ángulo interno en A de 55°55'57"

**POR EL ESTE :** Colinda con el Jr. Camino Real, con una línea recta de:

TRAMO B-C : Con una longitud de 84.20 ml. y un ángulo interno en B de 92°40'40"

**POR EL SUR :** Colinda con el Pasaje Ushua, (Antes Propiedad de Don Catalino Díaz Márquez) con una línea recta de:

TRAMO C-D : Con una longitud de 60.90 ml. y un ángulo interno en C de 86°53'25"

**POR EL OESTE:** Colinda con el Jr. 18 de Enero y Propiedad de Terceros, (Antes Propiedad de la Sucesión J. Cervantes) con una línea quebrada de doce tramos de:

TRAMO D-E : Con una longitud de 4.80 ml. y un ángulo interno en D de 92°9'53"

TRAMO E-F : Con una longitud de 8.70 ml. y un ángulo interno en E de 189°38'42"

TRAMO F-G : Con una longitud de 8.60 ml. y un ángulo interno en F de 161°31'37"

TRAMO G-H : Con una longitud de 9.00 ml. y un ángulo interno en G de 181°32'40"

TRAMO H-I : Con una longitud de 11.00 ml. y un ángulo interno en H de 190°16'58"

TRAMO I-J : Con una longitud de 14.70 ml. y un ángulo interno en I de 187°8'29"

TRAMO J-K : Con una longitud de 6.50 ml. y un ángulo interno en J de 198°35'44"

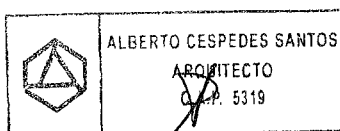
TRAMO K-L : Con una longitud de 5.70 ml. y un ángulo interno en K de 173°46'43"

TRAMO L-M : Con una longitud de 4.00 ml. y un ángulo interno en L de 190°29'13"

TRAMO M-N : Con una longitud de 3.00 ml. y un ángulo interno en M de 158°11'26'

TRAMO N-O : Con una longitud de 5.70 ml. y un ángulo interno en N de 200°18'50"

TRAMO O-A : Con una longitud de 6.90 ml. y un ángulo interno en O de 180°49'45'





**ÁREA:**

El predio matriz cuenta con un área de CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS Y TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. (5,315.38 m2)

**PERÍMETRO:**

El predio matriz cuenta con un perímetro total de TRESCIENTOS DIEZ METROS LINEALES CON DIEZ CENTÍMETROS LINEALES (310.10 ml.)

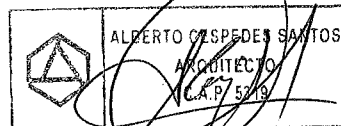
**NOTA:**

Si bien el área inscrita en la partida N° 49005381 es de 5,336.00 m2, el área gráfica resultante es de 5,315.38 m2 y la diferencia entre estas es de 20.62 (menor al 1%), ésta se encuentra dentro del margen de tolerancia señalada en la resolución N° 03-2008-SNCP/CNC, que aprueba la directiva N° 01-2008-SNCP/CNC sobre tolerancias catastrales registrales.

CUADRO DE DATOS TECNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	76.40	55°55'57"	280758.6263	8655650.7747
B	B-C	84.20	92°40'40"	280825.1237	8655613.1574
C	C-D	60.90	86°53'25"	280787.1348	8655538.0143
D	D-E	4.80	92°9'53"	280734.3560	8655568.3986
E	E-F	8.70	189°38'42"	280736.5901	8655572.6425
F	F-G	8.60	161°31'37"	280739.2945	8655580.9073
G	G-H	9.00	181°32'40"	280744.4235	8655587.8154
H	H-I	11.00	190°16'58"	280749.5895	8655595.1802
I	I-J	14.70	187°8'29"	280754.1957	8655605.1649
J	J-K	6.50	198°35'44"	280758.6464	8655619.1750
K	K-L	5.70	173°46'43"	280758.5361	8655625.6740
L	L-M	4.00	190°29'13"	280759.0577	8655631.3501
M	M-N	3.00	158°11'26"	280758.6925	8655635.3334
N	N-O	5.70	200°18'50"	280759.5482	8655638.2088
O	O-A	6.90	180°49'45"	280759.1762	8655643.8967
TOTAL		310.10	2340°0'2"		

Suma de ángulos (real) = 2340°00'00"

Error acumulado = 00°00'02"



**HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO  
URBANIZACIÓN MUTUALISTA LOS DIEZ AMIGOS**

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
(TRAZADO Y LOTIZACIÓN)**

**UBICACIÓN**

DEPARTAMENTO : LIMA  
PROVINCIA : LIMA  
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO  
SECTOR : 01

**DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO**

Plano de Trazado y Lotización N° 073-2014-SGHRU-GDU-MSS

**MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:**

**MANZANA A LOTE 1**

Área: 388.10 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Jr. Camino Real.  
Por la Derecha: con una línea recta de 24.10 ml, colinda con Propiedad de Terceros.  
Por la Izquierda: con una línea recta de 24.10 ml, colinda con el Lote 2.  
Por el Fondo: con una línea recta de 16.10 ml, colinda con los Lotes 9 y 10.

**MANZANA A LOTE 2**

Área: 404.40 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea quebrada de cuatro tramos de 7.10, 0.15, 2.45, 6.55 ml, colinda con el Jr. Camino Real.  
Por la Derecha: con una línea recta de 25.00 ml, colinda con el Lote 1 y con el Jr. Camino Real.  
Por la Izquierda: con una línea recta de 25.45 ml, colinda con el Lote 3.  
Por el Fondo: con una línea recta de 15.90 ml, colinda con el Lote 9.

**MANZANA A LOTE 3**

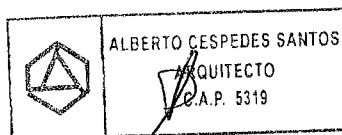
Área: 412.20 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea quebrada de tres tramos de 8.85, 0.65, 7.30 ml, colinda con el Jr. Camino Real.  
Por la Derecha: con una línea recta de 25.45 ml, colinda con el Lote 2.  
Por la Izquierda: con una línea recta de 25.90 ml, colinda con el Lote 4.  
Por el Fondo: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 8.

**MANZANA A LOTE 4**

Área: 419.80 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 16.05 ml, colinda con el Jr. Camino Real.  
Por la Derecha: con una línea recta de 25.90 ml, colinda con el Lote 3.  
Por la Izquierda: con una línea recta de 26.30 ml, colinda con el Lote 5 y el Jr. Camino Real.  
Por el Fondo: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 7.



**MANZANA A LOTE 5**

Área: 411.50 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 15.45 ml, colinda con el Jr. Camino Real.

Por la Derecha: con una línea recta de 26.10 ml, colinda con el Lote 4.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de tres tramos de 10.50, 7.70, 8.30 ml, colinda con el Pasaje Ushua.

Por el Fondo: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Lote 6.

**MANZANA A LOTE 6**

Área: 429.40 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea quebrada de tres tramos de 5.45, 10.75 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea quebrada de tres tramos de 20.00, 0.30, 6.65 ml, colinda con el Pasaje Ushua.

Por la Izquierda: con una línea recta de 26.80 ml, colinda con el Lote 7.

Por el Fondo: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Lote 5.

**MANZANA A LOTE 7**

Área: 441.60 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea quebrada de tres tramos de 6.55, 0.80, 9.70 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 26.80 ml, colinda con el Lote 6.

Por la Izquierda: con una línea recta de 28.05 ml, colinda con el Lote 8 y el Jr. 18 de Enero.

Por el Fondo: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 4.

**MANZANA A LOTE 8**

Área: 441.00 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 16.05 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 27.50 ml, colinda con el Lote 7.

Por la Izquierda: con una línea recta de 27.35 ml, colinda con el Lote 9.

Por el Fondo: con una línea recta de 16.15 ml, colinda con el Lote 3.

**MANZANA A LOTE 9**

Área: 441.20 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea quebrada de dos tramos de 6.75, 9.40 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 27.35 ml, colinda con el Lote 8.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 20.80, 6.55 ml, colinda con el Lote 10.

Por el Fondo: con una línea recta de 16.20 ml, colinda con los Lotes 1, 2.

**MANZANA A LOTE 10**

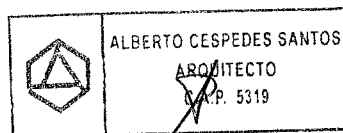
Área: 431.00 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 15.75 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea quebrada de dos tramos de 20.90, 6.55 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero y el Lote 9.

Por la Izquierda: con una línea recta de 27.10 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por el Fondo: con una línea recta de 15.80 ml, colinda con el Lote 1.



### **MANZANA B LOTE 1**

Área: 116.80 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 13.33 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 12.65 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

Por la Izquierda: con una línea recta de 5.41 ml, colinda con el Lote 2.

Por el Fondo: con una línea quebrada de cuatro tramos de 6.90, 5.70, 3.00 y 0.50 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

### **MANZANA B LOTE 2**

Área: 26.20 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 8.00 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 5.41 ml, colinda con el Lote 1.

Por la Izquierda: con una línea recta de 1.67 ml, colinda con el Lote 3.

Por el Fondo: con una línea quebrada de dos tramos de 3.50 y 5.03 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

### **MANZANA B LOTE 3**

Área: 2.90 m<sup>2</sup>

Por el Frente: con una línea recta de 3.30 ml, colinda con el Jr. 18 de Enero.

Por la Derecha: con una línea recta de 1.67 ml, colinda con el Lote 2.

Por la Izquierda: con una línea quebrada de dos tramos de 0.67 y 3.14 ml, colinda con Propiedad de Terceros.

### **NOTA ACLARATORIA:**

Los lotes 1, 2 y 3 de la Manzana B, físicamente están constituidos en mayor área y la diferencia parcial se encuentra dentro del predio matriz colindante. Cada predio en total, físicamente tiene un área mayor a 100.00 m<sup>2</sup>.

